

ALKATETZAREN EBAZPENA/ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Mediante Resolución de ésta Alcaldía de 21 de febrero de 2011 se adjudicó provisionalmente a la empresa **PROMOCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES CASEMA S.L. (P.I.C. CASEMA S.L.)** el contrato de obras de **“HUERTAS ECOLOGICAS EN ARAIA”** por el precio de 64.514,91 euros más IVA, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y condiciones ofertadas por la empresa.

Dicha resolución fue publicada en el perfil del contratante de éste Ayuntamiento en www.asparrena.net con fecha 22 de febrero de 2011.

Para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional se requirió a la empresa adjudicataria la presentación de documentación prevista en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo la ya aportada, concretamente resguardo de haber constituido garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (3.225,74 euros) en cualquiera de las formas admitidas en derecho y documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.

Considerando que al día fe la fecha está ya aportada la documentación requerida y que ya están aportadas certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Considerando que de conformidad con el artículo 14 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y la disposición adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público corresponden a ésta Alcaldía las competencias como órgano de contratación, **HE RESUELTO:**

1º.- Adjudicar definitivamente a la empresa **PROMOCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES CASEMA S.L. (P.I.C. CASEMA S.L.)** el contrato de obras de **“HUERTAS ECOLOGICAS EN ARAIA”** por el precio de 64.514,91 euros más IVA y con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación aprobado por Resolución de Alcaldía de 17 de enero de 2011, así como a las mejoras y compromisos que forman parte de su proposición.

2º.- El plazo de ejecución queda establecido en cinco semanas

Quedan establecidas como obligaciones contractuales todas las condiciones y mejoras ofertadas por la empresa (construcción de una alberca de 3.000 litros, instalación de 14 arquetas de jardín tapa verde con enchufe rápido para conectar las mangueras y tablón de partidas 3,4,5,6 y 7 de 200 x 50 mm.

El equipamiento a adquirir por importe de 6.000,00 euros será señalado por el Ayuntamiento.

3º.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de la presente resolución

4º.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de quince días naturales como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato se persone para realizar el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de Contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a quince días naturales desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

Araia, 14 de marzo de 2011
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta

Ante mí.
EL SECRETARIO